



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío) dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Sociedad Arcángel Miguel International S.A.S
Demandados:	Sociedad Comercializadora Maxifinca S.A.S.
Radicado:	630013103002-2023-00087-00
Asunto:	Pone en conocimiento y ordena oficiar

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento la respuesta de la DIAN Seccional Cali Valle donde ratifican el proceso coactivo que le adelanta a la sociedad ejecutada (doc. 052 y 56) y la aplicación del trámite establecido en el art. 839-1 del E.T., sin embargo, no informaron sobre la medida de remanentes que solicitamos en el proceso que allí le adelanta a la demandada. Así las cosas, se dispone comunicarle nuevamente para que den respuesta a nuestro oficio 2023-00095-521 del 03 de octubre de 2023 frente a la medida de remanentes solicitada.

Con relación a la Dian Seccional Armenia, se dispone requerirlos para que den respuesta a nuestra comunicación 2023-00095-523 sobre la explicación de la medida que solicitaron de la sociedad acá ejecutante.

A las seccionales antes mencionadas se deberá ratificar la solicitud de respuesta enviándole la providencia del doc.48 y de este proveído.

Por medio del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, remitir los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0577a22b56a06e9ff431bb46955bfc1fe78ad387eeff588897203c153f06c3f3**
Documento generado en 18/10/2023 09:19:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>